

## Matrícula del alumnado libre para la realización de la prueba unificada de certificación de valenciano nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana

**Organismo** Conselleria de Educació, Cultura y Universidades

**Código GVA** 22303

**Código SIA** 2847032

**Estado** En Tramitación

**Plazo de solicitud** Cerrado

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

El objeto del trámite es la matrícula para la prueba unificada de certificación (PUC) de valenciano correspondiente a la convocatoria 2026 que, en caso de superación, dará lugar a la obtención del correspondiente certificado de nivel C1 que recoge el Marco Común Europeo de Referencia.

#### IMPORTANTE

Solicite turno de matrícula desde las 11:00 h de la mañana del día 02/03/2026 hasta las 11:00 h de la mañana del día 03/03/2026 en la página web: <https://proveseoi.gva.es/>

El alumnado con turno solo podrá formalizar su matrícula en el día y la franja horaria asignados

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22303](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22303)

Este trámite solo se podrá iniciar si se ha obtenido cita previa con anterioridad. El trámite solamente estará disponible en el plazo establecido en la cita asignada.

#### Requisitos

1. Para matricularse en una prueba unificada de certificación del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), será requisito tener 16 años cumplidos en el año natural en que se celebre la prueba.

2. El alumnado oficial matriculado en una EOI podrá presentarse como alumnado libre a la prueba de certificación (PUC) del idioma y nivel que desee en el mismo periodo y en las mismas condiciones que el alumnado libre.

3. En la página web de cada EOI se podrá consultar la lista provisional y definitiva de los alumnos inscritos y matriculados en la PUC.

4. Alumnado extranjero: los ciudadanos y las ciudadanas de cualquier nacionalidad podrán matricularse en un idioma extranjero diferente del oficial del país donde realizaron la escolarización obligatoria. Si hay coincidencia entre la lengua propia del país del que es nacional y la lengua de la cual deseen examinarse, tendrán que aportar una certificación académica de escolarización obligatoria.

- El alumnado que no esté matriculado durante el presente curso en valenciano nivel C1 en una EOI de la Comunitat Valenciana pedirá un turno de matrícula para valenciano C1 desde las 11:00 horas del día 2 de marzo de 2026 hasta las 11:00 horas del día 3 de marzo de 2026 o hasta que se agoten los turnos.

- El hecho de haber obtenido un turno no garantiza la obtención de una plaza en la prueba.
- La matrícula en la PUC no exigirá haber cursado enseñanzas previas en las escuelas oficiales de idiomas.
- La matrícula será exclusivamente telemática.
- La matrícula en la PUC estará limitada por la capacidad de espacios y recursos humanos de las sedes de realización.

### **Personas interesadas**

Personas interesadas en la superación de la prueba unificada de certificación de valenciano nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER)

### **Observaciones**

La Dirección General de Centros Docentes se reserva el derecho de suspender cualquiera de las convocatorias de la prueba en caso de surgir circunstancias sobrevenidas.

### **ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS:**

Los certificados de las escuelas oficiales de idiomas son únicos en todo el estado español con validez oficial de carácter no universitario en lo que respecta a idiomas modernos.

La matrícula a esta prueba de certificación estará limitada por la capacidad de espacios y recursos humanos de las sedes de realización.

Para cualquier consulta sobre la matrícula realizada deberán dirigirse a la página web o a la secretaría de la escuela oficial de idiomas donde vaya a realizar la prueba.

El listado de estas escuelas está disponible en el enlace que se indica a continuación:  
<https://eoi.gva.es/es/centres>

### **Normativa general**

- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>)
- [Normativa] Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de tasas. (<https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2017/12/28/20/con>)
- [Normativa] Ver DECRETO 242/2019, de 25 de octubre, de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2019/10/25/242/dof/spa/html>)
- [Normativa] Ver ORDEN 34/2022, de 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2022/5727>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Desde: 04/03/2026 hasta: 06/03/2026

### MATRÍCULA TELEMÁTICA:

El periodo de solicitud de turno de este alumnado comprenderá desde las 11:00 horas del día 2 de marzo hasta las 11:00 horas del 3 de marzo de 2026. Para ello tendrá que acceder a la siguiente página web: <https://proveseoi.gva.es/>

A continuación el alumnado con turno procederá a formalizar su matrícula en el día y la franja horaria asignados.

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22303](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22303)

(DOGV 10296 de 05/02/2026)

### Formularios y documentación

1. La matrícula se realizará exclusivamente de manera telemática, incluido el pago de la tasa.
2. El alumnado libre tendrá que adjuntar la documentación siguiente en el trámite telemático, si procede:
  - Título de familia numerosa.
  - Título de familia monoparental.
  - Víctimas de violencia de género: resolución judicial o administrativa.
  - Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: certificado oficial expedido por el órgano competente de bienestar social.
  - Víctimas de terrorismo: acreditación del ministerio con competencias en esta materia.
3. La administración se reserva el derecho a solicitar posteriormente los documentos originales aportados telemáticamente para comprobar la veracidad.
4. El alumnado extranjero que quiera examinarse de una lengua propia del país del que es nacional pero diferente de aquella en la que ha sido escolarizado, tendrá que aportar una certificación académica de escolarización obligatoria.

### Tasas

2026

1. Tasa de matrícula para la prueba de certificación de Valenciano para el nivel avanzado C1 - 25,98 euros

Tasa con reducción provisional (10%) - 23,38 euros

2. El usuario o usuaria puede solicitar la devolución de tasas, de acuerdo con la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, mediante el procedimiento que se encuentra disponible en el enlace <https://eoi.gva.es/va/impresos-i-taxes-d-idiomes>.

3. En la solicitud presentada por la persona interesada la exposición de los hechos tiene que estar debidamente rellenada, con indicación de la tasa concreta solicitada, con explicación clara de las circunstancias por las cuales se solicita la devolución y con la documentación adjunta que acredite las circunstancias alegadas. Las solicitudes que no contengan esta información serán desestimadas por falta de justificación.

#### 4. Reducción del 50% del pago de las tasas:

- a) Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- b) Miembros de familias monoparentales de categoría general.
- c) Beneficiarios de familia numerosa de categoría general.

#### 5. Exención total del pago de tasas:

- a) Beneficiarios de familia numerosa de categoría especial.
- b) Personas que hayan sido víctimas de violencia de género (al amparo de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre) y víctimas de actos contra la mujer (Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat).
- c) Personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de actos terroristas (de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre).

\* En cualquier caso de reducción o de exención se deberá adjuntar telemáticamente la documentación justificativa.

\* La falta de pago, total o parcial, dentro del plazo de la tasa correspondiente comportará la anulación de la correspondiente matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que se hayan abonado.

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-conseeducacion>

#### Forma de presentación

##### Telemática

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22303](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22303)

<https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>

##### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC\\_EOIML&version=3&idioma=es&idProcGuc=22303&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_EOIML&version=3&idioma=es&idProcGuc=22303&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

##### Acceso anónimo

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC\\_EOIML-SF&version=3&idioma=es&idProcGuc=22303&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_EOIML-SF&version=3&idioma=es&idProcGuc=22303&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

#### Enlaces

- Preguntas frecuentes para incidencias técnicas (<https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>)
- Información sobre las pruebas unificadas de certificación de las escuelas oficiales de idiomas (<http://www.eoi.gva.es/es/proves-de-certificacio>)
- Listado de Escuelas Oficiales de Idiomas (<http://www.eoi.gva.es/es/centres>)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Centros Docentes, por la cual se establecen el calendario y el proceso de inscripción y matriculación para la realización de la prueba

unificada de certificación (PUC) en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria 2026. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2026/3622>)

· Procedimiento para la solicitud de devolución de tasas (<https://eoi.gva.es/es/impresos-i-taxes-d-idiomes>)

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

Para poder matricularse telemáticamente en la prueba unificada de certificación, el alumnado libre deberá formalizar la matrícula a través del asistente de tramitación de la Generalitat Valenciana en el día y la franja horaria en que se le haya asignado matricularse y guardar el justificante de la matrícula que genere la aplicación telemática.

Las personas interesadas podrán tramitar la solicitud sin certificado digital (denominado "SOLICITUD Presentación no autenticada") o con certificado digital (denominado "SOLICITUD Presentación autenticada").

En caso de matricularse en más de un idioma tendrá que hacer un trámite diferente para cada idioma.

### Órganos tramitación

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES

- Conselleria de Educación, Cultura y Universidades  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)
- Secretaría Autónoma de Educación  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)
- Dirección General de Centros Docentes  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)
- Servicio de Ordenación y Gestión de las Enseñanzas de Régimen Especial  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)

## RESOLUCIÓN

---

### Observaciones

Contra RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Centros Docentes, por la cual se establecen el calendario y el proceso de inscripción y matriculación para la realización de la prueba unificada de certificación (PUC) en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana, correspondientes a la convocatoria 2026.

### Órganos resolución

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES

- Conselleria de Educación, Cultura y Universidades  
AVDA. CAMPANAR, 32  
46015 València (València/Valencia)

### RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Alzada

Agota vía administrativa No

## AYUDA

---

### Dudas sobre el trámite

**Dónde consultar dudas sobre el trámite**

· [certificacioeoi@gva.es](mailto:certificacioeoi@gva.es)

### Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)